BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 17 de febrero de 1955 por la que se dispone la aplicación de la Ley de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938 a los funcionarios comprendidos en la misma, a los que no alcancen los beneficios de la Ayuda Familiar de 15 de julio de 1954*

Excmos. Sres.: En numerosos escritos y recursos dirigidos a esta Presidencia del Gobierno, se plantea el problema de aquellos funcionarios que antes de la publicación de la Ley de Ayuda Familiar de 15 de julio del pasado año venían percibiendo el Subsidio Familiar y que dejaron de hacerlo con posterioridad, sin que los hayan sido de aplicación los beneficios de la citada Ley.

Considerando que la Ley de Ayuda Familiar en su artículo 13, establece, que a la entrada en vigor de sus preceptos los funcionarios afectados por ella dejarán de estar sujetos al régimen especial establecido por la de 18 de julio de 1938, con lo que parece evidente que la cesación en el disfrute del Subsidio Familiar ha de comprender a aquellos funcionarios que lo sustituyan con el percibo de las prestaciones establecidas en la Ley citada pero no en cambio a quienes no sean de aplicación los beneficios de las prestaciones de asignación por matrimonio o bonificación por hijos.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar como aclaración a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ayuda Familiar, de 15 de julio de 1954, que el régimen especial para funcionarios, establecido por la Ley de Subsidio Familiar, de 18 de julio de 1938, seguirá siendo de plena aplicación para aquellos funcionarios comprendidos en la misma que teniendo derecho al cobro del Subsidio, no les alcancen los beneficios de la Ley de Ayuda Familiar, los que continuarán sujetos al descuento del uno por ciento sobre los sueldos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles.

(Del «B. O. del E.», 21 de febrero núm. 52.)

727

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de marzo, se realizarán ejercicios de tiro por las Fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta Plaza:

Tiro de cañón: Los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31, de 15,15 a 17,30 horas, y los días 4, 11, 18 y 25, de 9 a 13 horas.

Tiro de fusil: Los días 1, 8, 15 y 22, de 9 a 13 horas; los días 19 y 26, de 11 a 17 horas, y los días 5 y 12, de 15,30 a 17,30 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 22 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

738

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil, el vecino de Navalmanzano, de esta provincia, don Cesáreo Olmos Blanco, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que la citada Sociedad designe.

Lo que se publica para conocimiento general.

Segovia, 23 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

742

CIRCULAR SOBRE ELECCIONES

Convocadas por Decreto de 11 de febrero último elecciones para renovar las Diputaciones, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, en el número de sus miembros a quienes en la presente renovación corresponde cesar, se inserta a continuación la relación de Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, radicantes en esta provincia, que, a los efectos del párrafo 2.º del art. 232 de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 143 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tienen derecho a designar Compromisario para la elección del 2.º Grupo de Diputados provinciales, siguiendo el orden de su inscripción en el Registro Corporativo que se lleva en este Gobierno Civil:

1.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.
2.—Instituto Laboral de Coca.
3.—Escuela Normal de Maestros.
4.—Escuela Normal de Maestras.
5.—Escuela de Artes y Oficios.
6.—Colegio Oficial de Abogados.
7.—Colegio Oficial de Procuradores.
8.—Colegio Oficial de Médicos.
9.—Colegio Oficial de Farmacéuticos.
10.—Colegio Oficial de Veterinasios.
11.—Colegio Oficial de Arquitectos (Delegación).
12.—Colegio Oficial de Practicantes.
13.—Colegio Oficial de Aparejadores.
14.—Colegio Oficial de Odontólogos.
15.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
16.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
17.—Cámara Oficial Sindical Agraria.
18.—Cámara Oficial de Comercio e Industria.
19.—Delegación Provincial de Educación Nacional.
20.—Delegación Provincial de Ex-Combatientes.
21.—Guardia de Franco.
22.—Universidad Popular Segoviana.
23.—Servicio Español del Magisterio.
24.—Delegación Provincial de la Sección Femenina.
25.—Ilustre Colegio de Notarios (Delegación).

Recuerdo a las Corporaciones y Entidades relacionadas lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes del Reglamento citado, haciendo público que se concede un plazo de diez días para reclamar ante este Gobierno Civil sobre omisiones, rectificaciones o modificaciones en la relación de las Entidades insertadas.

Segovia, 25 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

743

Existiendo en la actualidad un brote epidémico de viruela en Francia y ante el peligro de invasión de nuestra nacinó, se hace preciso adoptar las pertinentes medidas de carácter profiláctico para evitar la propagación en esta provincia y, en consecuencia, por la Jefatura Provincial de Sanidad y de acuerdo con mi Autoridad, se han dictado las órdenes oportunas a los señores Inspectores Municipales de Sanidad, para que procedan a una vacunación masiva del vecindario.

Lo que se hace público para conocimiento general y en particular a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, a fin de que presten el máximo apoyo, colaborando con los facultativos, al objeto de obtener el mayor rendimiento de tal medida profiláctica, proporcionándoles local y medios para la vacunación, así como personal auxiliar para la confección del censo de vacunados, dándome cuenta de toda incidencia que pudiera entorpecer el buen éxito de tal campaña.

Segovia, 25 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil accidental,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

735

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que habiendo sido aprobado el Plan de Trabajo a realizar durante el presente ejercicio por el Servicio de Catastro, los términos municipales en que se van a realizar trabajos catastrales son los siguientes:

Términos municipales de Revisión General:

San Pedro de Gaíllos, Arcones, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Gallegos y Mozoncillo.

Revisión de la característica valoración

Términos municipales:

Barbolla, Collado Hermoso, Navafría, Sangarcía, Sotosalbos, Trescasas, Valseca, Veganzones, Zamarramala, Aldea Real, Carrascal del Río, Migueláñez, Nieva, Yanguas de Eresma, Fresno de Cantespino, Navares de las Cuevas, Negredo (El), Orejana, Serracín, Villacorta.

Segovia, 23 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

736

Delegación Provincial de Sindicatos

ANUNCIO

Esta Delegación Provincial saca a Concurso la adquisición de material de oficina e impresos que se detalla en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficialía Mayor de la C. N. S. (Casa de los Picos), donde también se especifican las condiciones y demás circunstancias que deben reunir los licitadores para poder participar en el Concurso. El plazo de admisión de proposiciones finaliza el día 3 de marzo, a las doce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o adjudicatarios.

Segovia, 23 de febrero de 1955.—E Secretario Provincial, *A. Arahuetes*,

737

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 171 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a Veganzones, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de la operación.

Segovia, 22 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

725

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Instrucción de la Villa de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente se cita al inculpado Emilio Ruiz Calvo, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Francisco y Severiana, natural de Cabezuela y domiciliado últimamente en Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la copia de la presente se inserte en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que contra el mismo se sigue con el núm. 99/1954 por abandono de familia, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la Villa de Sepúlveda a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*G. Mendoza.* El Secretario, *M. Muñoz.*

726

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2. - Salamanca

EDICTO

Don José María García Delgado, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2 de esta Capital y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en resolución de esta fecha he acordado dejar sin efecto las órdenes de captura del procesado Víctor Velasco Abad, inserta la requisitoria en ese periódico oficial, ya que el mismo ha sido habido, a los fines del sumario que instruyo con el número 79 de 1953, sobre estafa.

Dado en Salamanca a 16 de febrero de 1955.—*José María García Delgado.* El Secretario, *Juan de D. González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes

Conforme dispone el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los documentos correspondientes a la 4.ª rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, así como el Padrón de 1950, a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de clasificación.

Relación que se cita

ARAHUETES	712
BARBOLLA	730
CABAÑAS DE POLENDOS	741
CUBILLO	721
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	716

664

NIEVA

EDICTO

Este Ayuntamiento que presido, en sesión del día 15 de los corrientes, ha acordado llevar a cabo un deslinde en los caminos vecinales y rurales del término, el que dará principio el día 25 de febrero corriente, a las nueve de la mañana y en el sitio Camino de Ortigosa, donde principia, desde la carretera de Santa María de Nieva a Nava de la Asunción.

Lo que se hace público en el B.O. de la provincia, para que llegue a conocimiento de los propietarios de los predios colindantes o sus representantes y puedan presenciar el deslinde.

Nieva, 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, Sergio González,

709

AlCALDIA DE SAN PEDRO DE GAILLOS

EDICTO

A los fines expresados en el acuerdo que a continuación se transcribe y por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente en el cual figura el referido acuerdo, que copiado dice:

«Don Alejandro Sanz de Lama, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de San Pedro de Gaillos (Segovia), CERTIFICO: Que la Corporación expresada, con fecha 17 del actual, adoptó el siguiente acuerdo: DONACION DE BIENES.—Examinado el expediente de donación del terreno que este Ayuntamiento dona gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la construcción por la misma de un Almacén Granero en la localidad, de cuya documentación resulta: 1.°—Que dicho terreno aparece valorado pericialmente en dos mil pesetas.—2.°—Que el Presupuesto anual de Ingresos se eleva a 110.828 pesetas con 36 céntimos, por lo que aquella tasación no excede del 25 por 100 de dicho Presupuesto.—Considerando que por lo expuesto no es procedente cumplir los trámites del párrafo 1.° del artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y sí en cambio es necesario llevar a cabo lo determinado en el párrafo 2.° del número 1 y 2 del referido artículo de dicha Ley.—Considerando que una vez cumplidos los requisitos legales procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos de recabar la debida autorización Ministerial, se acordó por unanimidad:—1.° Que se una certificación del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos (artículo 303 de la Ley).—2.° Que se apruebe la tasación de dos mil pesetas asignada al inmueble que se pretende donar, una vez obtenida la competente autorización; y 3.° Que se exponga al público el expediente, conforme al número 5.° de la Real Orden de 19 de junio de 1901 y se certifique de su resultado.—Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito.—Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente visada y sellada en San Pedro de Gaillos a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alejandro Sanz de Lama.—V.° B.°: El Alcalde, Mariano Benito.» Rubricado y sellado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se somete a información pública, pudiendo acudir ante este Ayuntamiento, durante dicho plazo y por escrito, todas las personas naturales o jurídicas que se crean perjudicadas con este acuerdo y a cuyo particular interés afecte el mismo directa y especialmente y las Corporaciones o Entidades de interés público y general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal.

San Pedro de Gaillos a 18 de febrero de 1955.—El Alcalde, *Mariano Benito.*

710

FUENTEMILLANOS

ANUNCIO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el Padrón de los contribuyentes de este término municipal, para la exacción del Arbitrio establecido por la misma sobre los productos agrícolas y año de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Fuentemillanos a 18 de febrero de 1955.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

710

FUENTEMILLANOS

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios del Arbitrio municipal de rústica y urbana para el año 1955, con destino al Presupuesto ordinario del año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos a 18 de febrero de 1955.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

711

VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público qne se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones a 19 de febrero de 1955.—El Alcalde.

713

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 19 de febrero de 1955.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

Hermandades Sindicales

719

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero de Ahusín

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, para el próximo día 6 de marzo, a las doce en primera convocatoria y media hora después en segunda, a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar:

Primero.—De la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1954.

Segundo.—Del examen y aprobación del Presupuesto ordinario para 1955, y

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Carbonero de Ahusín, 19 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Luis Sanz.*

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

708

Provincia de Segovia **Mes de enero de 1955**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de ENERO, según datos enviados por los Veterinarios Titulares.

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
SIN NOVEDAD								

Segovia, 17 de febrero de 1955.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*